

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1 INFORMACIÓN A LAS Y LOS TRABAJADORES

SOBRE:

- × El método a aplicar.
- × La garantía de confidencialidad.
- × El anonimato en las respuestas del cuestionario.

2 ENTREGA Y RECOGIDA DE CUESTIONARIOS

A LOS Y LAS TRABAJADORAS:

✍ Cuestionario del método FSICO compuesto de 75 preguntas con las que se recoge información sobre 7 factores:

- × Carga Mental.
- × Autonomía Temporal.
- × Contenido del Trabajo.
- × Supervisión Participación.
- × Definición del Rol.
- × Interés por el Trabajador.
- × Relaciones personales.

✍ Hoja en blanco para realizar los comentarios y sugerencias que los y las trabajadoras consideren oportunos.

✍ Encuesta de salud GOLDBERG -GHQ 28-

3 TRATAMIENTO INFORMÁTICO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS:

✍ El perfil valorativo del riesgo según los resultados del cuestionario FSICO va de 0 al 10:

De 0 a 4 situación satisfactoria:

- ☛ No es necesario actuar.

De 4 a 7 situación intermedia:

- ☛ No se requiere actuación inmediata, pero es preciso subsanar cuanto antes la situación ya que en el futuro puede suponer una fuente de problemas.

De 7 a 10 situación nociva:

- ☛ Hay que actuar inmediatamente estableciendo las medidas preventivas y/o correctoras.

✍ junto con el test de salud GOLDBERG y las aportaciones personales de los y las trabajadoras se analizan todos los datos y se elaboran las medidas preventivas y/o correctoras a aplicar.



LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

CUÁNDO SE DEBE REVISAR LA EVALUACIÓN

- ☛ Cuando se produzcan modificaciones en las condiciones de trabajo.
- ☛ Cuando se detecten daños a la salud del y la trabajadora.
- ☛ Cuando las medidas preventivas y/o correctoras sean insuficientes.

REFERENCIAS LEGALES

- ✍ LEY 31/1995 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- ✍ RD 39/1997 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.



40



Prevención de Riesgos Laborales

Sección Sindical de CGT
Ayuntamiento de Zaragoza

Vía Hispanidad, 20 (edif. Seminario)

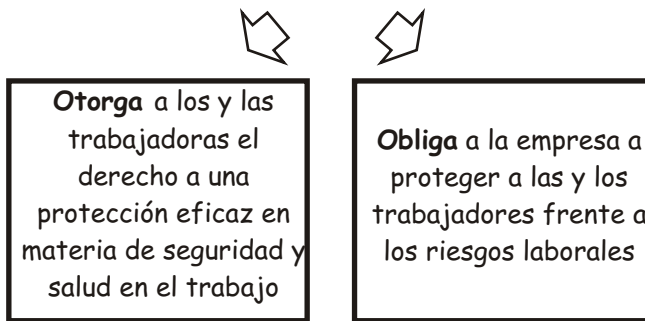
Tlfno: 976 721239

Fax: 976 724734

E-Mail: cgt@cgtaytozar.com

Delegados de Prevención:
Isabel López Mauleón
Carlos Lastanao Lobera

LA LEY 31/1995 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Los factores de riesgo psicosocial se encuentran presentes en cualquier situación laboral y están directamente relacionados con la organización, el contenido y la realización del trabajo.

Unas condiciones psicosociales desfavorables pueden afectar a la salud física, psíquica y social del trabajador y la trabajadora.

POR LO TANTO LA EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A EVALUAR LOS RIESGOS PSICOSOCIALES

LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

